Transportes

F-C 40/26 Informativo mensual - 2º época marzo - abril 2019 - Número 240

CTS el carburante más barato de Segovia

Asetra
Agrupación Segoviana de Empresarios de Transporte

XVIII Galardón del Transporte

Los galardonados junto al presidente de Asetra tras la ceremonia.

El jueves 28 de marzo de 2019 Asetra celebró la XVIII edición del Galardón Empresarial del Transporte, en la sala Fundación Caja Segovia, que completó su aforo.

El acto, presentado por Alfredo Matesanz, contó con la presencia de Clara Luquero, alcaldesa de Segovia; Javier López Escobar, delegado territorial de la Junta de Castilla y León; Ignacio Santos Pérez, director general de Transportes de Castilla y León; Lirio Martín, subdelegada del Gobierno; José Luis Sanz, diputado del Área de Administración y Personal de la Diputación Provincial; además de senadores, procuradores de las Cortes de Castilla y León, alcaldes de diversas localidades de la provincia, mandos de la Policía Municipal y Cuerpo de Bomberos, representantes de CETM, CONFEBUS, FECALBUS, FES, Cámara de Comercio, socios de Asetra, jefa del Servicio Territorial de Fomento, directora provincial de Educación, jefe de la Sección de Inspección del Transporte, BANKIA, Fundación Caja Segovia, empresarios de otros sectores, medios de comunicación, centrales sindicales,…

Clara Luquero, alcaldesa de la ciudad, abrió el evento, y seguidamente la secretaria general de Asetra, Piedad Arribas, leyó un extracto del acta de la sesión de la Junta Directiva de la asociación, del 26 de enero de 2019, en la que se acordó la concesión de los Acueductos de Plata.

Acto seguido se hizo un público agradecimiento a los patrocinadores del evento:

(continúa en la página 9)

Sumario

175 años de la Guardia Civil 2

Servicio Público. Discurso del presidente en el Galardón del Transporte 3-4

Convenio colectivo del transporte de mercancías 6-7

18 edición Acueductos de Plata 1-9-10-11-12

Interpretación del descanso semanal regular en cabina 14

Pérdida de honorabilidad 15

CETM y las 44 toneladas 17

Ayudas al abandono de la actividad 2019 18

Asetra visita la exposición del 175 aniversario de la Guardia Civil

Asetra

Diversos representantes de Asetra y de CETM acudieron el pasado 10 de abril, invitados por el coronel de la Guardia Civil, el segoviano Fernando Gil Llorente, a la exposición en los Nuevos Ministerios de Madrid con motivo del 175 aniversario del cuerpo. La misma hace un repaso a la trayectoria de la Benemérita desde 1844 hasta la actualidad. Esa visita se gestó durante la entrega del Galardón de Asetra, y también estuvimos en el Parque Móvil de la Guardia Civil, del que es jefe Fernando Gil, haciéndole entrega de un Acueducto de Plata personalizado por su deferencia con nuestra asociación. La jornada se cerró con un comida a la que se incorporó quien fuera jefe de la Comandancia de Segovia, el general Antonio Tocón.

Nuevo Centro TACÓGRAFO

Stoneridge | SIEMENS

DIESEL 2000

C/ Gremio Caldereros,3
Polígono Hontoria
Teléfono 921 42 10 10
SEGOVIA

Servicio Público

Discurso del presidente de Asetra en el Galardón del Transporte

Asetra

Respetables autoridades, estimados representantes de instituciones y colectivos, empresas que nos ayudáis en este acto (Irizar, Adarsa-Mercedes, Bankia y Fundación Caja Segovia), queridos transportistas, amigos todos. Ya son 42 años desde que Asetra asumió la responsabilidad de unir y representar a los transportistas segovianos y 18 desde que celebramos esta sencilla fiesta empresarial del sector.

TranSportes

Publicación de la
Agrupación Segoviana de
Empresarios de Transporte
DEPÓSITO LEGAL
SG-147/95

Consejo de Redacción
Mariano Fernández, Gerardo Salgado
Fernando García, Juan Andrés Sáiz
Miguel A. González

Director - Editor

Juan Andrés Sáiz Garrido

Coordinación y publicidad:
Fernando García Martín
Ctra. N-603 p.k. 87
(Centro de Transportes de Segovia)
40006 Segovia
E-mail: asetrasegovia@asetrasegovia.es
www.asetrasegovia.es
Tel. 921 448 041
Fax: 921 448 042

Maquetación:
Taller Imagen
Gremio de los Canteros, s/n. Parc. 45
imprenta@tallerimagen.net
Tel. 921 41 29 07 Fax 921 41 29 08

Imprime:
Taller Imagen

En este acto solemos hacer un breve resumen de nuestra actividad anual. Muy comprimido, pues necesitaría mucho tiempo para citar todo lo que hacemos; raro es el día en que no tenemos algo inexcusable que afrontar: presencia en federaciones del sector, actos sociales, atención a los medios informativos, cursos impartidos en nuestro centro de formación, gestiones administrativas, informes, recursos jurídicos, la revista Transportes, la Web corporativa, las comunicaciones a los socios, las interminables sesiones de los convenios colectivos de viajeros y mercancías, felizmente aprobados con los sindicatos... ¡qué sé yo! y, sobre todo, estudiar bien los nuevos cambios normativos que vienen de Bruselas, de Madrid o de Valladolid, que son muchos en los últimos años e implican nuevos retos para Asetra: Ley de Contratos Públicos, RD de la estiba, Ley de trasporte de viajeros de la CyL, reforma del ROTT... Ya estamos acostumbrados a superarlos. No nos queda otra, es nuestro trabajo, para luego prestarles buen asesoramiento a los transportistas segovianos. A ellos nos debemos, y para ellos buscamos el espacio de dignidad que merecen, dentro de la sociedad a la que sirven, plagada de nuevas incertidumbres para el transporte, algunas muy recientes, camufladas con el disfraz de economía colaborativa, y es que no todo lo que trae Internet es gloria bendita, ni mucho menos.

Confieso a veces que el trote continuo de Asetra me hace andar a la carrera, pero al final valoro agradecido este ritmo frenético. Gracias pues a mis directivos y a los empleados de la casa. Fernando, Piedad, Vanesa y María; entre vosotros me siento más joven y más útil. Juntos me contagiáis la satisfacción por el trabajo colectivo bien hecho. Gracias.

Este año nuestra fiesta coincide con la antesala de varios procesos electorales. Como siempre, vaya nuestro respeto pleno para sus protagonistas. No es nuestra competencia hacer valoraciones políticas, y mucho menos en estos casos, pero sí formular peticiones y recordatorios a sus

actores en favor del transporte. Es nuestra obligación. Suerte a todos los partidos y candidatos, expongan sus programas y después que hablen las urnas. Y luego, recuerden siempre que el transporte colectivo por carretera es imprescindible para garantizar el derecho constitucional a la movilidad de personas y mercancías de esta provincia: 154000 segovianos en casi 7000 kilómetros cuadrados. Muchos kilómetros y pocos habitantes. Dicen que en la mitad de nuestros doscientos y pico pueblos ya no hay tiendas en las que comprar los productos más elementales, ni casi vecinos que los consuman. No soy tan ingenuo como para repartir aquí recetas capaces de curar la despoblación que sufre la Segovia profunda, pero sí me atrevo a decir que nuestras empresas son fundamentales para afrontar el problema. Sin el transporte colectivo, sin nuestros autobuses y camiones, no es posible la equidad de los segovianos, ni el citado derecho a lo movilidad, y con él el acceso de esos ciudadanos a la educación, la sanidad, la cultura, la administración, el consumo y el ocio. Los transportistas segovianos por carretera estamos preparados y disponibles.

Los premiados de este año son de tanta hondura que merecen reseña especial. Navatrans es un buen ejemplo de la unión entre iguales, de sano cooperativismo, de gestión empresarial eficaz, de profesionalidad, de cómo sumar valor añadido a los productos de nuestra tierra (la mina de feldespato de Navas de Oro, donde empezó todo), y ha caminado por la vía de la diversificación del negocio y por la esencia de las virtudes de la empresa familiar segoviana; así pues, marca por dónde va el camino de esta profesión. No es fácil que una cooperativa llegue a cumplir 30 años con este vigor y haya superado la pasada crisis creciendo, con sacrificio sí, pero con una sonrisa. En Asetra nos sentimos muy felices de que estén con nosotros desde el principio y de que su gerente sea mi vicepresidente primero. Gracias.

La Guardia Civil no necesita vídeo de presentación. Le basta con ser la institución mejor valorada por los segovianos y los españoles, junto a los otros cuerpos de seguridad del Estado (policía nacional y municipal), pero este premio nos parecía muy pequeño para las tres instituciones juntas. Ya habrá tiempo y espacio para los otros cuerpos, por separado. El reconocimiento colectivo que recoge año tras año el CIS, y al que nos sumamos hoy los transportistas segovianos, no surge por la casualidad ni puede ser fruto de una campaña de imagen. Humildemente, creo que esto ha sido gracias a su legado histórico y, en la última etapa, a haber sabido adaptarse en todo al proceso transformador de nuestra Constitución de 1978, a su actitud permanente de servicio a los ciudadanos y de manera especial a su disciplina jerárquica respecto a los distintos gobiernos constitucionales, contribuyendo eficazmente a un gran valor de nuestra democracia: la seguridad. Por estos méritos, los transportistas segovianos os felicitamos hoy; y también porque ha querido el azar que hoy la Guardia Civil cumpla 175 años. Enhorabuena.

Aunque somos muy pequeñitos a su lado, Asetra y Guardia Civil vamos de la mano en proyectos tan importantes como la seguridad vial, la formación profesional y el conocimiento de cuantas normas surgen para el sector, con jornadas conjuntas entre sus técnicos más cualificados y nuestros asociados: transporte de animales, estiba de mercancías, transporte de escolares… con el lema de prevenir antes que sancionar y lamentar.

Resumiendo, creo que la relación de Asetra con la Guardia Civil se puede comprimir en tres puntos: Servicio Público, Formación y Seguridad.

Servicio Público; allí donde nos coloque la vida, unos y otros estamos para servir. Y esta actitud de servicio nos obliga a todos. Formación. Decía María Zambrano que la democracia es el régimen de convivencia que no sólo nos permite a las personas ser personas, sino que también nos exige serlo. Llevada esta cita a la formación, a la Guardia Civil y al transporte, es evidente que la democracia del siglo XXI no sólo nos permite ser profesionales con un título, sino que además nos exige serlo cada día, buenos y con dignidad, a través de la formación. Porque sin formación no hay crecimiento de la persona, ni de los colectivos, ni de la sociedad, no hay madurez, no hay progreso, no hay vida... pues la vida se renueva cada día.

Seguridad. Cuanto más avanza esta sociedad y más tragedias vemos a nuestro alrededor, más se agranda y se demanda por los ciudadanos el valor democrático de la seguridad. La vial y la otra, con mayúsculas. Sin seguridad no son posibles los otros valores y libertades sobre los que se asienta nuestra convivencia. Por eso, con la misma emoción que hace cuatro décadas muchos de los presentes gritábamos: Viva la Libertad y Viva la Democracia, ahora, cuarenta años después, manteniendo vivas aquellas convicciones éticas, podemos decir con el mismo entusiasmo: Viva la Constitución, Viva España y Viva la Guardia Civil, porque sin ella, y sin la seguridad que nos proporciona, no hay libertad, no hay equidad, no hay democracia, no hay desarrollo constitucional, no hay transporte, nos hay comunicaciones, no hay convivencia… no hay nada.

Ya termino. Felicidades a los homenajeados, agradecimiento a los que nos habéis acompañado y todo mi cariño para los transportistas segovianos. Por vosotros estamos aquí y a vosotros nos debemos. Gracias.

Tacógrafo digital inteligente, en vigor a partir del 15 de junio de 2019

Asetra

El próximo 15 de junio de 2019 entrará en vigor la nueva Regulación del Tacógrafo (EU) 165/2014, por lo que a partir de entonces todos los vehículos de nueva matriculación tendrán instalado un nuevo tacógrafo digital inteligente.

La directiva exige a su vez un interfaz estandarizado DSRC para hacer que los controles en carretera sean más eficientes. Así, después de una adecuada autentificación, el vehículo, los datos de la calibración y la información sobre posibles infracciones de seguridad y fallos de funcionamiento que hayan tenido lugar, se transmiten con el vehículo en movimiento y de forma inalámbrica desde el DTCO 4.0 de VDO a los dispositivos de los agentes de inspección, quiénes podrán utilizar estos datos para detener determinados vehículos. EL DTCO 4.0 transmite los datos a través de su pequeña antena instalada en el parabrisas del vehículo.

El reglamento también hace alusión a la obligatoriedad de un sistema global de navegación por satélite (GNSS). La información de la posición se graba automáticamente al inicio y al fin del cambio, después de tres horas de conducción y después de los cambios de actividad. Esto garantiza una mayor transparencia a las autoridades de control en carretera. La información tomada directamente del tacógrafo sobre la posición también puede utilizarse para el respaldo de actividades relacionadas con la gestión de flotas. El DTCO 4.0 es compatible con Galileo, GPS y Glonass.

Firmado el convenio colectivo de transporte de mercancías de la provincia de Segovia

Asetra

Recientemente se ha firmado el convenio colectivo de ámbito provincial para las empresas dedicadas al transporte de mercancías por carretera, y cuya vigencia será del año 2019 al 2021, a continuación hacemos un resumen del mismo, y quien tenga interés en leer el texto íntegro del citado convenio pueden hacerlo en la página web de la agrupación (descargas/ convenios colectivos).

NOTAS SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO

Tras haber sido denunciado en el mes de octubre pasado la vigencia del Convenio Colectivo por parte de los sindicatos UGT y CCOO, al objeto de comenzar la negociación de uno nuevo, y en tanto que el anterior se encontraba en situación de prórroga desde el 31 de diciembre de 2015, finalmente y tras un periodo de intensa negociación entre la patronal y los sindicatos, y que comenzó con la constitución de la mesa el día 9 de noviembre de 2018, el 11 de marzo de 2019 se ha suscrito el nuevo Convenio Colectivo Provincial para las Empresas de Transporte de Mercancías con vigencia para tres años.

Dicho texto está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que realizada su publicación el mismo será de aplicación efectiva, y a partir de dicho momento, deberán pagarse a los trabajadores los atrasos devengados por las diferencias salariales que se hayan producido entre los salarios pagados y los salarios actualizados con la subida salarial pactada desde el 1 de enero de 2019. Avisaremos cuando se haga publicado de manera oficial.

Los aspectos más novedosos e importantes a destacar de esta nueva regulación que regirá las futuras relaciones entre empresarios y trabajadores durante un periodo de tres años para las empresas de transporte de mercancías por carretera (2019-2021), son los siguientes (texto íntegro del convenio en la web de Asetra, en la sección "descargas – convenios colectivos"):

Vigencia

Del 01/01/2019 hasta el 31/12/2021.

Revisión salarial

Teniendo en cuenta que desde el año 2011 los salarios han permanecido sin revisión, para los años de vigencia del presente convenio (2019, 2020 y 2021) se ha pactado una subida salarial de un 2,70% fijo para cada año de vigencia, salarios y demás conceptos que ya aparecen calculados en el texto del convenio, sin que se tengan que regularizar cada año.

Adaptación del texto en materia de igualdad

Como consecuencia de dicha normativa se adapta el texto incluyendo nuevo artículo relativo a la igualdad retributiva, suspensión del contrato de trabajo por paternidad, excedencias por cuidado de hijo y procesos de selección.

El resto del texto permanece con la misma regulación que el anterior y cuyos aspectos más importantes a destacar son:

Jornada laboral

La jornada laboral se fija en 1.784 horas anuales. Se establece la jornada ordinaria en 40 horas semanales de trabajo efectivo, de promedio en cómputo anual, distribuida de forma irregular, de acuerdo con los criterios que fijen la empresa y los trabajadores. Asimismo se establece que las empresas procurarán que los descansos semanales (y festivos regulares y nacionales) de los trabajadores se disfruten en el domicilio de éstos, y

en el caso del personal que realiza transporte internacional, se procurará que al menos el 25% de los descansos anuales se realicen en su domicilio.

Vacaciones

Se procurará que el disfrute de uno de los dos periodos de quince días coincida entre los meses de junio y septiembre, ambos incluidos.

Permisos retribuidos

Se mantiene la redacción del apartado b) del artículo 10, relativo a estos permisos, y se aumentará el número de días atendiendo a la distancia del desplazamiento (un día más si el desplazamiento es superior a 250 kilómetros y dos días cuando la distancia sea superior a 500 kilómetros). El máximo serán cuatro días. En cuanto a los días de libre disposición se limitan a un máximo de dos al año.

Clasificación del personal

Se adecua la clasificación del personal a lo dispuesto en el II Acuerdo General de las Empresas de Transporte de mercancías por carretera.

Horas extraordinarias

El valor de las horas extraordinarias se unifica (no habrá distinción entre festivo y laborables), y se fija, tanto para días festivos como para días laborables, con un incremento del 75%. La fórmula de cálculo será: salario base + plus personal de promoción (ó plus personal consolidado) + otras percepciones * 455 / 1.784 horas.

Enfermedad y accidente

En los supuestos de baja por enfermedad común, sin internamiento hospitalario, las empresas abonarán los porcentajes que establece la legislación en vigor (se suprime el pago de los tres primeros días), si bien completarán a partir del 21 días de baja los subsidios de la Seguridad Social al objeto de completar el 100%.

Póliza de seguros y multas de circulación, permiso de conducir y pérdida de vigencia del mismo

Se mantiene la redacción a los citados artículos. En el relativo a la póliza de seguros se establecen diferentes cantidades para los distintos riesgos cubiertos (20.540 €, 21.094,58 € y 21.664,13 € en cada año, para muerte e incapacidad permanente total, y 24.648 €, 25.313,50 € y 25.996,96 € en cada año, para incapacidad absoluta y gran invalidez).

Y en el artículo referido a privación del permiso de conducir, se mantiene la opción a las empresas durante el tiempo que el trabajador se encuentre privado del carné de conducir (máximo 3 meses) de suscribir una póliza de seguros que garantice el pago de una cantidad de 1.000 € mensuales o la reubicación al trabajador en otro puesto de trabajo, incluso de inferior categoría y pagando la retribución correspondiente a ese nuevo puesto asignado.

Contratación

Se incluye la posibilidad de que las empresas suscriban cualquier modalidad de contratación prevista en la legislación actual con sus trabajadores, que se adecue a sus necesidades y corresponda de forma efectiva con la finalidad legalmente establecida.

Periodo de prueba

Se adecua al establecido en el II Acuerdo General de las Empresas de Transporte de Mercancías, seis meses para las personas técnicas tituladas, tres meses para el resto del personal del Grupo I y de dos para el resto de la plantilla, en este último caso se encuentran los trabajadores/as móviles.

ASESORÍA FISCAL Y LABORAL

Gabinete Empresarial

Avda. de la Constitución, 18
Esc. A 1º Izq.
40005 SEGOVIA
Tel. 921 433 565
619 787 880
Fax: 921 438 207

Actualizados los observatorios del transporte de mercancías

Asetra

El Ministerio de Fomento ha actualizado los observatorios de costes, precios y actividad del cuarto trimestre de 2018. En la recta final del año, se constató una disminución de los costes, un mantenimiento de los precios y un aumento de la actividad, especialmente en transporte internacional.

Como consecuencia de la bajada del precio del carburante en el último trimestre del año en un 9,2% y de los costes financieros de un 1%, las 20 categorías de vehículos de transporte analizados han presentado una disminución de los costes de explotación de los vehículos respecto al trimestre anterior, lo que ha dado lugar a una disminución de los costes de explotación de las empresas de transporte.

Además, se introdujeron en 2018 nuevos índices de referencia en los costes de explotación (peajes, AdBlue y costes indirectos de gestión). También se han aplicado las categorías de vehículos analizados, pasando de 15 a 20, al incluirse:

- Transporte internacional de carga general.
- Transporte internacional frigorífico.
- Portavehículos industrial.
- Vehículo rígido de dos ejes de distribución.
- Rígido de tres ejes de animales vivos.

Otra novedad de los observatorios de costes y las nuevas categorías de vehículos es el asistente para el cálculo de los costes de explotación de un vehículo de transporte, denominado ACOTRAM, que se puede consultar en la página web del Ministerio de Fomento por cualquier empresa transportista que quiera hacer un cálculo personalizado de los costes de explotación de sus vehículos de transporte.

En la actualidad, la partida del combustible representa el 28,2% del total de los costes de explotación para un vehículo articulado de carga general, superado por la partida de personal y dietas, que representa el 34,5% del total de los costes.

Categoría vehículo	Variación (%)
Vehículo articulado de carga general	-3,6
Vehículo articulado de carga general en transporte internacional	-3,0
Tren de carretera	-4,1
Vehículo rígido de 3 ejes de carga general	-3,0
Vehículo rígido de 2 ejes de carga general	-3,0
Vehículo rígido de 2 ejes de distribución	-2,3
Furgoneta	-1,2
Vehículo frigorífico articulado	-4,0
Vehículo frigorífico articulado en transporte internacional	-3,3
Vehículo frigorífico de 2 ejes	-3,1
Vehículo cisterna articulado de mercancías peligrosas (químicos)	-2,8
Vehículo cisterna articulado de mercancías peligrosas (gases GLP)	-2,7
Vehículo cisterna articulado de productos de alimentación	-3,3
Vehículo cisterna articulado de productos pulverulentos	-3,2
Portavehículos (tren de carretera)	-3,6
Portavehículos industriales (tren de carretera)	-3,8
Volquete articulado de graneles	-3,7
Volquete articulado de obras	-2,6
Vehículo rígido de 3 ejes de animales vivos	-3,1
Vehículo articulado portacontenedores	-3,5

Más información en la página web de Asetra (sección descargas, observatorios del transporte).

Entregados los Acueductos de Plata en el XVIII Galardón del Transporte

(viene de portada)

IRIZAR, líder en el carrozado de autobuses. Ignacio Santos Pérez, director general de Transportes, entregó un obsequio a Sebastián Martínez, representante de IRIZAR.

ADARSA, concesionario oficial de la marca MERCEDES BENZ, siendo José Luis Sanz Merino, de la Diputación Provincial, quien concedió a Ángel Albillo, responsable de camiones de ADARSA, un regalo de Asetra.

A continuación recogió el Acueducto de Plata, como reconocimiento especial de Asetra, la GUARDIA CIVIL, y en su representación José Luis Ramírez Gómez, teniente coronel jefe de la Comandancia de Segovia, de manos de la subdelegada del gobierno en Segovia, Lirio Martín.

Seguidamente el teniente coronel de la Guardia Civil se dirigió al auditorio, destacando la importancia que para su Institución tiene recibir el máximo galardón del transporte profesional de la provincia de Segovia.

Inmediatamente después Juan Carlos Esteban Sastre –presidente-, y Miguel Ángel González Cabrejas –gerente-, de NAVATRANS SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES, recibieron por parte de Javier López Escobar, delegado territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, el Acueducto de Plata a la Empresa de Transportes del Año. Miguel A. González resumió los orígenes de NAVATRANS, cuando hace treinta años –el 1 de marzo de 1989-, diversos transportistas de la zona de Navas de Oro decidieron unirse para atender los servicios de transporte de la mina de feldespato que se abrió en esa localidad. También habló el presidente de la cooperativa, Juan Carlos Esteban, quien en un emito discurso destacó la importante labor que realiza la sociedad para sus 31 socios actuales.

Estaba prevista la asistencia del consejero de Fomento y Medio Ambiente, Juan Carlos Suárez-Quiñones a la clausura del acto, pero un imprevisto retrasó su presencia, y el evento terminó con el discurso del presidente de Asetra, Juan Andrés Saiz Garrido, la tradicional fotografía de los premiados, y un vino español en el restaurante El Cordero.

Foto de familia con todas las personas que intervinieron en la entrega de premios.

Aspecto de la entrada a la Sala Fundación Caja Segovia antes del inicio

Vista parcial de la sala

Aforo completo en esta 18 edición

La alcaldesa de Segovia dando la bienvenida a los asistentes

Piedad Arribas leyendo el acta de la Junta Directiva de Asetra

Ignacio Santos, director general de Transportes de Castilla y León, y Sebastián Martínez, de IRIZAR.

El representante de IRIZAR exponiendo las novedades de su marca

Ángel Albillo de ADARSA-MERCEDES BENZ, recoge el premio de manos de José Luis Sanz Merino, Diputación de Segovia.

ADARSA también se dirigió a los asistentes

El teniente coronel de la Guardia Civil, José Luis Ramírez, junto a la subdelegada del Gobierno, Lirio Martín

Alfredo Matesanz preguntando al teniente coronel Jefe la Comandancia de la Guardia Civil de Segovia

Carlos Esteban y Miguel A. Gonzalez, NAVATRANS, y el delegado de la JCYL, Javier López

El presidente de NAVATRANS, Carlos Esteban, y sus emotivas palabras

Cerró el evento el presidente de Asetra, Juan Andrés Saiz Garrido.

El consejero de Fomento de CyL, finalmente llegó a tiempo de felicitar a los premiados

Un momento de asueto tomando un vino en El Cordero.

Registro obligatorio de la jornada de trabajo para todas las empresas

Asetra

eal Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo, de medidas urgentes de protección social y de lucha contra la precariedad laboral en la jornada de trabajo

Se introduce en el Estatuto de los Trabajadores la obligación para todas las empresas de registrar la jornada de trabajo de todos sus trabajadores (la obligación de registrar el tiempo de trabajo de los trabajadores móviles del sector nos vino impuesta por la transposición de la Directiva 2002/15/CE), en los siguientes términos:

El registro será diario, y deberá incluir el horario concreto de inicio y finalización de la jornada de trabajo de cada trabajador.

Mediante negociación colectiva o acuerdo de empresa o, en su defecto, decisión del empresario previa consulta con los representantes legales de los trabajadores en la empresa, se organizará y documentará este registro de jornada.

La empresa conservará los registros a que se refiere este precepto durante cuatro años y permanecerán a disposición de las personas trabajadoras, de sus representantes legales y de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

El incumplimiento de la obligación de registro se tipifica como infracción grave en la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

La obligación de registro de la jornada de trabajo entrará en vigor el 12 de mayo.

Información sobre las modificaciones del ROTT en la página web de Asetra

Asetra

En la página web de Asetra hemos creado un espacio (www.asetrasegovia.es/descargas/reforma ROTT febrero 2019) en el que, poco a poco, estamos añadiendo documentos de interés con los aspectos más importantes que se han modificado tras la publicación del RD 70-2019, Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Hasta el momento de redactar esta noticia hemos publicado los siguientes resúmenes del ROTT:

- Acceso a la autorización administrativa de transportes, tanto de mercancías como de viajeros en autobús.
- Autorizaciones de transporte regular –viajeros uso especial-.
- Capacidad económica.
- Certificado para los conductores de terceros países.
- Creación y licitación de servicios de transporte regular de uso general.
- El gestor del transporte: cumplimiento del requisito de competencia profesional, funciones y vinculación.
- Gestión de contratos de servicios regulares de uso general.
- Hoja de ruta en el transporte de viajeros en autobús.
- Normas sobre información, reclamaciones y responsabilidades frente a viajeros.
- Pérdida de honorabilidad y régimen sancionador.

Vamos a continuar actualizando los contenidos de esa sección, y aconsejamos a los asociados consultarla.

Interpretación del descanso semanal regular en cabina

Asetra

Informa CETM que a lo largo del mes de marzo, se han producido los primeros casos de inspecciones en carretera donde se ha requerido al conductor justificar la realización del descanso semanal regular (más de 45 horas) fuera de la cabina del vehículo, solicitando para ello la presentación de algún justificante tal como la factura de un hotel. A raíz de estas inspecciones en carretera se han emitido boletines de inspección con propuesta de sanción por interpretarse como no realizado el descanso correspondiente al llevarse a cabo supuestamente dicho descanso en cabina, no aportando el conductor ningún justificante que avale lo contrario.

Ante esta situación se decidió en el último Comité ejecutivo de la CETM, solicitar información a la Subdirección General de Inspección sobre estas circunstancias descritas y cuáles fueron las instrucciones dadas desde la misma a las fuerzas de inspección. Sobre este particular, la Subdirección General de Inspección del Ministerio de Fomento ha trasladado al Comité Nacional del Transporte por Carretera que se han modificado las instrucciones sobre el control del descanso semana regular en cabina (más de 45 horas), quedando como sigue:

- Las inspecciones solo se realizarán in situ, a camión estacionado.
- El tratamiento por realización del descanso semanal regular en cabina se computará como infracción muy grave (2.000€), atendiendo al contenido del art. 197 apartado 42.6 del ROTT:
  - En aplicación de lo dispuesto en el artículo 140.37.6 de la LOTT y en los apartados 25 y 27 del grupo 1 del anexo I del Reglamento (UE) 2016/403, la disminución del descanso semanal normal en más de nueve horas o del reducido en más de cuatro.
  - No se computarán como descanso los períodos en que no se hayan cumplido todas las condiciones señaladas al efecto en la reglamentación comunitaria sobre tiempos de conducción y descanso (prohibición de realizar el descanso semanal regular en la cabina).
- Se computará como que no se ha realizado el descanso si en el momento de la inspección se detecta que han pasado 45 horas.
- No se pedirán resguardos o justificantes de ningún tipo sobre la realización del descanso (facturas de hotel, recibos, etc.).

Atentos: las 27 infracciones que conllevan directamente la pérdida de honorabilidad

Asetra

Sin ninguna duda la pérdida de la honorabilidad es uno de los cambios más significativos que se han introducido con la reciente reforma del ROTT. Tal es así que el CNTC ha anunciado, su decisión de impugnar en la vía contencioso-administrativa el RD 70/2019. en su regulación relativa a la pérdida de honorabilidad. No obstante, y en tanto no resuelvan los tribunales, proceso que puede ser muy largo, desde el 21 de febrero de 2019 el ROTT está en vigor, y por lo tanto quien sea sancionado por alguno de los 27 motivos que a continuación se indican serán sancionados, además, con la pérdida de la honorabilidad (tras el correspondiente expediente), y la imposibilidad de ejercer la actividad de transporte durante 365 días, pudiendo llegar, incluso, a perder su autorización administrativa de transportes, sin posibilidad de rehabilitación.

1. Realizar transporte público careciendo de título habilitante (carecer de la autorización administrativa, o la licencia comunitaria).
2. Contratar con porteador, o facturar en nombre propio servicios de transporte, sin la autorización de transporte, o la de operador.
3. El arrendamiento de un vehículo cuando vaya acompañado por la prestación de servicios de conducción, o cualquier otra forma de cesión de uso de un vehículo, cuyo titular presta servicios de conducción.
4. Cesión expresa o tácita de títulos habilitantes por sus titulares a favor de otras personas.
5. La organización o establecimiento de un transporte regular de viajeros de viajeros de uso general, sin haber sido contratado por la Administración competente.
6. La venta individualizada de las plazas de un transporte regular de viajeros, así como la prestación o venta de servicios integrados en una serie de expediciones que atiendan, de forma reiterada, tráficos preestablecidos, con independencia de que los medios sean propios o ajenos.
7. Falsificar títulos habilitantes para el ejercicio de las actividades o profesiones reguladas en la LOTT.
8. Falsear los documentos que hayan de ser aportados como requisito para la obtención de cualquier título, certificación o documento que haya de ser expedido por la Administración.
9. Falsear cualquier documento contable, estadístico o de control, que la empresa se encuentre obligada a llevar.
10. Manipular el tacógrafo, el limitador de velocidad, o alguno de sus elementos, así como la de otros instrumentos o medios de control que exista la obligación de llevar instalados en el vehículo.
11. Falsear las condiciones que determinaron que una empresa se beneficie de la exención de responsabilidad del artículo 138.4 de la LOTT.
12. La interrupción de los servicios señalados en el contrato de gestión de un servicio público de transporte regular de viajeros de uso general sin consentimiento de la Administración.
13. Transportar mercancías peligrosas cuando no se esté permitido a hacerlo.
14. Utilizar vehículos o depósitos distintos de los prescritos en las normas que regulen el transporte de mercancías peligrosas de que se trate.
15. La no identificación del transporte de mercancías peligrosas en el exterior del vehículo.
16. Utilizar envases o embalajes no autorizados por las normas de aplicación para el transporte de mercancías peligrosas.
17. Realizar actividades de transporte público, o la intermediación en su contratación, incumpliendo los requisitos exigidos para su obtención y mantenimiento de la autorización, excepto que sean los requisitos de carácter fiscal, laboral o social (por ejemplo que el gestor no tenga la vinculación exigida en la normativa,…).
18. Contratar servicios de transporte con transportistas u operadores no autorizados.
19. Realizar transporte público o privado, utilizando conductores que carezcan del permiso de conducción adecuado, del certificado de aptitud profesional, o de la tarjeta de cualificación (CAP) en vigor.
20. Carecer del tacógrafo o limitador de velocidad o de alguno de sus elementos o medios de control que exista la obligación de llevar instalados en el vehículo.
21. No llevar insertada la tarjeta de conductor o la hoja de registro de tiempos de conducción y descanso cuando ello resulte exigible, o hacerlo de forma incorrecta, utilizar una tarjeta falsificada, utilizar la tarjeta de otro conductor,…
22. Excesos de peso. Calculados sobre la MMA del vehículo (igual o superior al 20% en los vehículos de MMA superior a las 12 toneladas; igual o superior al 25% en los cuya MMA sea superior a 3,5 toneladas e inferior a 12). Exceso de peso calculado por eje (igual o superior al 50% sobre la MMA en vehículos de más de 12 toneladas; igual o superior al 40% en vehículos de MMA superior a 3,5 e inferior a 12 toneladas).
23. El exceso igual o superior al 50% en los tiempos de conducción diaria sin hacer una pausa o descanso de 4 horas y media como mínimo.
24. El exceso igual o superior al 25% en los tiempos máximos de conducción semanal o bisemanal.
25. Utilización de un vehículo que no haya superado la inspección técnica que resulte obligatoria.
26. Falta de mantenimiento de las condiciones de seguridad del vehículo utilizado, cuando ello provoque deficiencias muy graves en el dispositivo de frenado, sistema de dirección, ruedas o neumáticos, la suspensión o el chasis, o en otros equipos que podrían crear un riesgo inmediato para la seguridad vial y que motivaría la inmovilización.
27. Conducir un vehículo de transporte de viajeros o mercancías sin estar en posesión del permiso de conducción adecuado.

Nuevas normas de la UE para ayudar a salvar vidas

Asetra

Las instituciones de la UE han alcanzado un acuerdo político provisional sobre el Reglamento general de seguridad revisado. A partir de 2022, será obligatorio que los vehículos europeos estén equipados con nuevas tecnologías de seguridad para proteger a pasajeros, peatones y ciclistas. Las nuevas tecnologías presentes en el mercado pueden ayudar a reducir el número de muertos y heridos en nuestras carreteras, ya que el 90% de los accidentes se deben a errores humanos. En mayo de 2018, la Comisión propuso la obligatoriedad de algunas de estas medidas de seguridad de los vehículos, incluidos sistemas que reducen el peligroso ángulo muerto o avisan al conductor en caso de somnolencia o distracción. Los dispositivos avanzados de seguridad reducirán el número de accidentes, harán posible una movilidad cada vez más conectada y automatizada e impulsarán la innovación y la competitividad de la industria automovilística europea.

Los nuevos dispositivos de seguridad obligatorios incluyen:

- Para turismos, furgonetas, camiones y autobuses: advertencia de somnolencia y distracción del conductor (por ejemplo, uso del teléfono móvil durante la conducción), asistentes de velocidad inteligentes, marcha atrás segura gracias a cámaras o sensores y registrador de datos en caso de accidente (caja negra).
- Para turismos y furgonetas: asistencia en caso de abandono del carril, frenado de emergencia avanzado y cinturones de seguridad mejorados gracias a pruebas de colisión.
- Para camiones y autobuses: requisitos específicos para mejorar la visión directa de los conductores de autobuses y camiones y eliminar los ángulos muertos, y sistemas situados en la parte delantera y en el lateral del vehículo para detectar y advertir a los usuarios vulnerables de la vía pública, especialmente cuando se hagan giros.

En concreto, en el caso de los autobuses, los nuevos dispositivos obligatorios a partir de 2022 serán:

- Instalación de bloqueo del vehículo por detección de alcohol en el conductor (alcolock).
- Sistemas para la detección de somnolencia y atención durante la conducción (por ejemplo, uso del teléfono móvil).
- Sistemas para la prevención y reconocimiento de la distracción.
- Registrador de datos en casos de accidente (EDR, es decir una “caja negra”).

Señal de parada de emergencia.

- Asistentes de velocidad inteligentes.
- Marcha atrás segura gracias a cámaras o sensores.
- Sistema de seguimiento de presión de neumáticos.
- Sistemas situados en la parte delantera y en el lateral del vehículo para detectar y advertir a los usuarios vulnerables de la carretera.
- Sistemas que permitan eliminar ángulos muertos y mejorar la visión de los usuarios vulnerables de la carretera desde la posición del conductor (éste se introducirá con posterioridad porque se necesita mayor plazo para hacer cambios estructurales de diseño).

La Comisión espera que las medidas propuestas contribuyan a salvar más de 25.000 vidas y eviten al menos 140.000 lesiones graves de aquí a 2038. Esto contribuirá al objetivo de la UE a largo plazo de aproximarse a cero víctimas mortales y heridos graves de aquí a 2050 («visión cero»).

Además de proteger a las personas en las carreteras europeas, los nuevos dispositivos avanzados de seguridad ayudarán a los conductores a acostumbrarse gradualmente a la nueva conducción asistida. El aumento del grado de automatización ofrece un gran potencial para compensar los errores humanos y ofrecer nuevas soluciones de movilidad para las personas mayores y las personas con discapacidad física. Todo ello debería aumentar la confianza en los vehículos automatizados y su aceptación por parte de la ciudadanía, lo que contribuiría a avanzar hacia la conducción autónoma.

CETM ratifica su oposición a las 44 toneladas

Asetra

La Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM) acudió a la Jornada 'Las 44 toneladas, a debate', organizada por la patronal de logística UNO. Durante la misma, los representantes de la CETM han tenido la oportunidad de recordar públicamente a todos los asistentes que la introducción de las 44 toneladas estaría vinculada en cualquier caso al paquete de negociación entre el Comité Nacional del Transporte por Carretera (CNTC), con las principales asociaciones de cargadores (Aecoc, Aeutransmer y Transprime) y la Administración.

Este paquete, que ya es conocido, incluye, entre otras medidas, la eliminación de los tiempos de espera en las operaciones de carga y descarga, la revisión del precio del transporte en función del coste del combustible, la reducción de los plazos de pago, etc. Lamentablemente, las negociaciones mantenidas durante más de dos años entre la CETM y el resto de las organizaciones integradas en el CNTC, con las asociaciones de cargadores, han sido infructuosas, y sería el momento, tal como recientemente trasladó el presidente del CNTC y de la CETM (en funciones), Carmelo González, en el Foro de Transportes de AECOC, de sentarse y continuar buscando un acercamiento de posiciones sobre todos los puntos planteados, dentro de un único paquete.

Desde nuestro punto de vista, no se puede hablar con propiedad de mejoras medioambientales y de eficiencia, principales argumentos esgrimidos por los partidarios de la puesta en marcha de las 44 toneladas, sin haberse estudiado adecuadamente la incidencia, impacto y repercusión que esta medida tendría sobre elementos tan importantes como la seguridad vial, el deterioro de las infraestructuras viarias y el daño social y económico que supondría la desaparición de miles de puestos de trabajo de conductor, entre otros.

En este sentido la Directora General de Transporte Terrestre, Mercedes Gómez, ha insistido en la necesidad de que exista un dialogo y acuerdo entre las partes (transportistas y cargadores), para tener el apoyo de la Administración.

Abierto el plazo para presentar las ayudas al abandono de la actividad, convocatoria de 2019

Asetra

El Ministerio de Fomento ha convocado las ayudas a transportistas autónomos por carretera que abandonen la actividad en 2019 (BOE nº 87 del 11/04/2019). El plazo para que los interesados formalicen la solicitud de ayuda se fija en un mes, contado desde el siguiente a la publicación, por lo tanto hasta el lunes 13 de mayo de 2019.

Requisitos relacionados con la actividad de transportista, a cumplir en el momento de presentar la solicitud

- Transportistas autónomos, con edad igual o superior a los 64 años al momento de publicarse la convocatoria de las ayudas (no existe límite superior de edad).
- Transportistas a los que se les haya declarado una incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista. En estos casos no se exigirá tener una edad mínima.
- Titular de forma ininterrumpida durante los últimos diez años de una autorización vigente de transporte público de mercancías o de viajeros en autobús, con un máximo de tres copias, o bien simultáneamente de ambas autorizaciones con un máximo de tres copias.
- Dicha autorización no podrá haber estado suspendida en ningún momento, contando al menos con una copia en vigor. No obstante se permitirá una única interrupción en la titularidad o vigencia de la autorización por un plazo que no supere los tres meses.
- La autorización que dé lugar al otorgamiento de la ayuda deberá estar en vigor hasta el momento de la renuncia para el cobro de la subvención.
- Estar dado de alta en el régimen de trabajadores autónomos de la Seguridad Social los últimos 10 años, de forma ininterrumpida, permitiéndose una sola interrupción por un plazo que no supere tres meses. Para quienes estén afectados por una incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista, el referido plazo de diez años se computará desde que ésta les hubiese sido reconocida.
- Comprometerse a abandonar la actividad de transporte público en nombre propio renunciando a todas las autorizaciones de transporte público de que fuera titular.
- Encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- En el otorgamiento de estas ayudas se tendrán como criterios de valoración la mayor edad de los transportistas que las soliciten, y la declaración de incapacidad permanente absoluta o total para el desempeño de la profesión habitual de transportista.
- No podrán solicitar ayudas aquellos a los que se les hubieran otorgado en los tres años anteriores y hayan renunciado a ellas, o no aportaran la documentación necesaria para proceder a su cobro.
- También podrán ser beneficiarios de las ayudas los socios únicos de sociedades mercantiles unipersonales de la autorización de transporte público de mercancías o de viajeros en autobús, siempre que tanto la sociedad unipersonal, como el socio único, reúnan los requisitos citados anteriormente.

Requisitos para el pago

- Renunciar a todas las autorizaciones de transporte público de que es titular.
- Comprometerse formalmente a abandonar con carácter definitivo el ejercicio del transporte en calidad de empresario, así como a no aportar su capacitación profesional a otra empresa del sector.
- Si es titular de permiso de conducción válido para vehículos de más de 3.500 kilogramos de M.M.A. y/o para autobuses, renunciar al mismo en la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente.

Cuantía de la ayuda

- Si el beneficiario tuviera una edad inferior a 65 años, 5.300 euros por cada seis meses completos que le falten para cumplir los 65 años. El cómputo de los semestres completos se hará a partir del 1 de junio de 2017.
- Por la autorización de transporte público, 30.000 euros.

Forma de presentar la solicitud

Por vía telemática, a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, y disponer de firma digital o DNI electrónico. En todo caso, los asociados de Asetra que deseen que seamos nosotros quienes nos encarguemos de la tramitación, pueden dirigirse a la asociación para que lo hagamos, firmando una representación para este trámite. Plazo para tramitaciones en Asetra hasta el viernes 5 de mayo de 2019.

Analiza el perfil de la carretera ahorrando hasta un 5% de combustible.

Nuevo Actros con Predictive Powertrain Control.

Moverse de la forma más rentable por toda Europa*. Así es Predictive Powertrain Control. Un sistema opcional creado para sacar el máximo rendimiento del nuevo Actros, conociendo previamente el desnivel de la carretera. De esta manera puede elegir la marcha y la velocidad más adecuadas optimizando el consumo. El resultado: un ahorro adicional de hasta un 5% de combustible. Si desea más información sobre el nuevo Actros con Predictive Powertrain Control, escanee el código QR, acuda a su concesionario Mercedes-Benz o entre en www.mercedes-benz.com/overall-economy.

* 95% de cobertura en autopistas y carreteras nacionales.

Una marca Daimler

Mercedes-Benz
Trucks you can trust

Adarsa
Concesionario Vehículos Industriales Mercedes Benz.
Vehículos en Stock, financiación. Recogida V.O.
Concesionario Oficial Mercedes Benz. Avenida de Burgos 57, 47009 Valladolid. Teléfono: 616 51 96 08 - 638 54 23 78

ESTACION DE SERVICIO

ABIERTA AL PÚBLICO EN GENERAL LAS 24 HORAS DEL DÍA, 365 DÍAS AL AÑO

Grandes Descuentos para Profesionales y Particulares en Gasóleo A, Gasolina 95 y Adblue.

La Mejor Calidad de sus Productos al Mejor Precio.

EDIFICIO ADMINISTRATIVO

EDIFICIO MULTIUSOS QUE CUENTA CON 2.000 M² DE CAPACIDAD TOTALMENTE EQUIPADOS Y CLIMATIZADOS

Oficinas Administrativas, Centro Asistencial de Mutua de AT/EP, Cafetería-Restaurante, Gestoría Administrativa y Seguros, Sala de Juntas, Aulas de Formación, Duchas y Servicios, Etc….

Alquiler de Oficinas y Despachos Precios Increíbles. Venga a Conocernos

ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
PESADOS Y LIGEROS

Grandes Espacios para Estacionamiento con Capacidad Para más 200 Plazas de Aparcamiento de Vehículos Pesados y 100 Plazas de Aparcamiento de Turismos.

Estacionamiento Vigilado, con Control de Acceso y Circuito Cerrado de CTV.

Alquiler de Plazas de Aparcamiento de Pesados. Consulte Nuestras Tarifas de Alquiler Mensual, Fin de Semana y Diario.

CENTRO DE TRANSPORTES DE SEGOVIA
SEMUTRANSA

CTRA. DE SAN RAFAEL, CN-603
PK. 87 – 40006 SEGOVIA
Teléfono: 921 448 015 – Fax: 921 448 016
E-Mail: semutransa@semutransa.com

www.semutransa.com